

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL  
Número 41301 del 24 de abril 2023**

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO  
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.  
CERTIFICA:**

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE SAN CRISTÓBAL para PRESTAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS PARA APOYAR GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS PROYECTOS DE ACUERDOS QUE PROMUEVAN LA FORMALIDAD Y EL ACCESO PARA EL APROVECHAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO. de acuerdo con lo contemplado en el(los) proyecto(s) 1835 --- POR UN BUEN USO EN EL ESPACIO PÚBLICO EN SAN CRISTÓBAL.

**No. de Personas Solicitadas:** Una (1)

**Nivel Académico:** TÉCNICO

**Disciplina:**

TECNÓLOGO EN SISTEMAS o TECNOLÓGICO EN SISTEMAS Y AFINES o TECNÓLOGO EN ANÁLISIS Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN o TECNOLOGÍA EN ANÁLISIS Y PROGRAMACIÓN DE SISTEMAS o TECNOLOGÍA EN GESTIÓN EMPRESARIAL o TECNICO EN SISTEMAS DE COMPUTACION o ADMINISTRACION DE EMPRESAS HOTELERAS Y TURISTICAS o TECNICO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA o TECNOLOGIA EN TURISMO Y HOTELERÍA o TECNICO PROFESIONAL EN HOTELERÍA Y TURISMO

**Especialización:** No Aplica

**Equivalencia:** De conformidad con la resolución 1412 de 2021, se aplica las equivalencias establecidas en el Decreto 785 de 2005 Art. 25 "Equivalencias entre estudios y experiencia"

**Experiencia profesional:** No Aplica

**Experiencia relacionada:** No Aplica

**Experiencia laboral:** 3 Año(s)

**Observaciones:** Se relacionan los Técnicos, Tecnólogos y profesiones que no se encuentran en el aplicativo sipse: Técnico Profesional en Administración de Empresas

**Fecha de expiración:** miércoles, 24 de Mayo de 2023

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas son de exclusiva responsabilidad del Alcalde Local, toda vez que no es autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión sino la información de que en la planta de personal no existe personal que pueda ser designado para ejecutar la labor solicitada temporalmente. Así mismo, deben ajustarse estrictamente a lo señalado en la ley, la jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y las Circulares de entes de control, entre otras.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL  
Número 41301 del 24 abril 2023**

carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), JUAN CARLOS TRIANA RUBIANO, ALCALDE LOCAL de la ALCALDÍA DE SAN CRISTÓBAL, según solicitud No.89703 del 14 ABR 2023.



**HENRY DAVID ORTIZ SAAVEDRA  
DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**